

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de noviembre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

«Autorizar a la Sociedad Parque Tecnológico Aeronáutico de Andalucía S.L.U. (Sociedad Unipersonal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía), un gasto de 5.042.799,73 euros (cinco millones cuarenta y dos mil setecientos noventa y nueve euros con setenta y tres céntimos), IVA incluido, para la construcción del edificio Aeronautic Suppliers Village en la parcela 13.6, de la Manzana 2, del Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía».

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se dispone la distribución entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, del crédito 841,01, Programa 42J, Servicio 18, concediendo financiación para proyectos de mejora de los campus universitarios públicos de Andalucía.

Visto el expediente tramitado por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud del Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio (BOE de 16 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN en lo sucesivo), se le atribuye, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, la competencia sobre el diseño, planificación, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria, así como la coordinación y la cooperación en materia universitaria con las Comunidades Autónomas.

Segundo. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, en adelante MICINN, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y, en particular, de modernización de los campus universitarios públicos de Andalucía, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando situar a las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza entre las mejores universidades de Europa y a sus campus universitarios entre los de más prestigio internacional.

Tercero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará en 2008 y/o 2009 una o varias convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a campus universitarios públicos de Andalucía y que servirán para mejorar su situación y reforzar

en su caso la financiación que dichos campus puedan obtener en las convocatorias que se realice por el MICINN en el ámbito del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Cuarto. Que para la consecución de este objetivo se prevé a través de un Convenio la realización de un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de la inmediata puesta en marcha de las convocatorias de ayudas autonómicas.

Quinto. Que el Consejo General de Ciencia y Tecnología reunido el 29 de julio de 2008, aprobó un plan y programa conjunto a cuyo amparo se celebra el presente convenio.

Sexto. Con fecha 23 de diciembre de 2008, se firmó un Convenio específico de colaboración entre el MICINN y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios de Andalucía.

Séptimo. El Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, según consta en el punto 6.º del Orden del día correspondiente al Acta de la Sesión celebrada el día 3 de junio del año en curso, acordó la distribución de los créditos citados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para dictar la presente Orden en uso de las facultades conferidas por los artículos 53 y 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por el artículo 4 del Decreto 3/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, 24 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El apartado segundo de la cláusula tercera del Convenio específico de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2008 entre el MICINN y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios de Andalucía, establece la obligación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de financiar con los fondos recibidos en aplicación de este Convenio, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, los proyectos de mejora de los Campus Universitarios de Andalucía.

Por todo lo expuesto esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

DISPONE

Primero. Conceder, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de fecha 3 de junio de 2009, a las Universidades Públicas Andaluzas que se relacionan, un préstamo por importe total de 27.997.117 euros (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento diecisiete euros), que se transferirán según el desglose que a continuación se indica, para los proyectos y por los importes recogidos para cada una de las Universidades en el Anexo I que se acompaña a la presente Orden.

Universidad de Almería:	1.985.735,40 €.
Universidad de Cádiz:	2.366.502,16 €.
Universidad de Córdoba:	2.184.414,60 €.
Universidad de Granada:	5.506.552,93 €.
Universidad de Huelva:	1.831.208,46 €.
Universidad de Jaén:	2.072.703,45 €.
Universidad de Málaga:	4.750.000,00 €.
Universidad Pablo de Olavide:	1.700.000,00 €.
Universidad de Sevilla:	5.600.000,00 €.

Segundo. Estas transferencias se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica:

APLICACIÓN					
AÑO	SECCION	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
2009	11	18	821.12	42J	27.997.117,00 euros

Tercero. Obligaciones de las Universidades perceptoras del préstamo.

De acuerdo con lo indicado en el Convenio específico de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2008 entre el MICINN y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios de Andalucía, son obligaciones de la Universidad perceptora del préstamo, las siguientes:

1. Ejecutar con anterioridad al uno de enero del 2010, de forma total o parcial, todos o algunos del o de los proyecto/s que se relacionan en el Anexo I. El importe global del/los proyectos ejecutado/s no será/n inferior al importe prestado a la Universidad.

2. Desarrollar y llevar a buen término los objetivos trazados en la presente Orden, adoptando en su caso las medias que sean necesarias para garantizar su cumplimiento.

3. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en el Anexo I y realizar la justificación de las actuaciones financiadas. Esta justificación deberá realizarse con anterioridad al 15 de febrero de 2010.

4. Remitir, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Orden, un Informe en el que se indicará los proyectos a realizar, su inclusión dentro de la cláusula segunda y de los apartados dos y tres de la cláusula primera, ambas del Convenio específico de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2008, plazo de ejecución y planificación temporal de los proyectos financiados.

5. Antes de 15 de enero de 2010, se deberá remitir un informe de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contemplados.

6. Con anterioridad al 15 de febrero de 2010, un informe de acreditación del cumplimiento de la finalidad de la financiación.

7. El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de esta Comunidad Autónoma, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

8. Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

9. Antes de abonar el pago, las Universidades aceptarán en todos sus términos la Presente Orden.

El incumplimiento por la Universidad de las obligaciones citadas dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

Cuarto. Ejecución de los proyectos.

Los proyectos financiados mediante la presente Orden deberán haber sido ejecutado completamente con anterioridad al 1 de enero de 2010.

Quinto. Forma de abono y amortización de la financiación.

El abono de la financiación a cada Universidad se realizará mediante transferencia por el importe correspondiente al pago indicado en el Anexo I dentro de la anualidad 2009, previa remisión de los proyectos a realizar, plazo de ejecución y planificación temporal de los proyectos financiados.

La amortización de la financiación se realizará entre los ejercicios 2012 y 2023, mediante pagos en formalización de trayéndose de los créditos presupuestarios asignados a cada Universidad dentro del Modelo de Financiación, conforme al detalle recogido en el Anexo I.

Sexto. Evaluación del grado del cumplimiento.

Antes del 20 de diciembre de 2009, se deberá remitir un informe de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contemplados, en el que se contemple un estado de los trabajos comparativo con la planificación temporal indicada en el apartado cuarto del artículo tercero de la presente Orden.

En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones: memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y fecha de finalización de la ejecución.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Dirección General de Universidades) deberá autorizar expresamente el nuevo calendario y fecha de finalización y la memoria justificativa. En caso de ser autorizados, las Universidades presentarán, en el plazo de tres meses tras la finalización prevista de las actuaciones, la documentación justificativa de acreditación del cumplimiento que se indica en el artículo siguiente.

Séptimo. Acreditación del cumplimiento.

Con anterioridad al 15 de febrero de 2010, las Universidades remitirán a esta Consejería un informe de acreditación del cumplimiento de la finalidad de la financiación y que describa la evolución de los proyectos desarrollados, así como el grado de consecución de los objetivos previstos. El informe deberá ser suscrito por el/la Gerente u Órgano al que le corresponda la gestión económica y administrativa de la Universidad e incluirá como mínimo la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas, certificando el cumplimiento de la finalidad de la financiación.

- Memoria económica del total de los gastos efectuados con cargo a la financiación concedida en la que constará: número, fecha e importe de la factura, o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, indicando el proyecto financiado a que corresponde.

Octavo. Compatibilidad de la financiación.

Esta financiación es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente Convenio, no supere el coste total del/los proyecto/s financiado/s. Las Universidades deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar el/los proyecto/s, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la presentación del informe de acreditación del cumplimiento la finalidad de la financiación.

Noveno. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia se extenderá hasta la fecha de total amortización del préstamo, de acuerdo con el apartado quinto.

Décimo. Normativa.

Las transferencias reguladas en la presente Orden quedarán sujetas a la siguiente legislación: Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley

47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Undécimo. La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Inf. Científico-Técnica: año 2008 Red de datos, Cabinas, salas trabajo investigación e instalación C.P.D.	
- Eficiencia Energética: año 2008 Climatización VRV Edificios: Mejora	
- Sostenibilidad: año 2009 Cimentación marquesinas	
- Concienciación Medioambiental: año 2009. Diversas actuaciones de urbanización y jardines.	
- Movilidad y discapacidad: año 2009 Eliminación barreras y adaptación auditorio.	
- Ciencias de la salud: año 2009. Equipamiento laboratorios Enfermería y Fisioterapia.	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 ALMERIA	1.985.735,40 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	165.477,95 €
AÑO 2013	165.477,95 €
AÑO 2014	165.477,95 €
AÑO 2015	165.477,95 €
AÑO 2016	165.477,95 €
AÑO 2017	165.477,95 €
AÑO 2018	165.477,95 €
AÑO 2019	165.477,95 €
AÑO 2020	165.477,95 €
AÑO 2021	165.477,95 €
AÑO 2022	165.477,95 €
AÑO 2023	165.477,95 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN ALMERÍA	1.985.735,40 €

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
PROYECTO/S	IMPORTES
-P06/2015: año 2009. Adaptación de espacios de aprendizaje a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 CÁDIZ	2.366.502,16 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	197.208,51 €
AÑO 2013	197.208,51 €
AÑO 2014	197.208,51 €
AÑO 2015	197.208,51 €
AÑO 2016	197.208,51 €
AÑO 2017	197.208,51 €
AÑO 2018	197.208,51 €
AÑO 2019	197.208,51 €
AÑO 2020	197.208,51 €
AÑO 2021	197.208,51 €
AÑO 2022	197.208,51 €
AÑO 2023	197.208,51 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN CÁDIZ	2.366.502,16 €

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Edificio Leonardo Da Vinci: año 2008 Modificado Obra y Urbanización del entorno. Equipamiento Científico-Docente. Banco de Pruebas.	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 CÓRDOBA	2.184.414,60 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	182.034,55 €
AÑO 2013	182.034,55 €
AÑO 2014	182.034,55 €
AÑO 2015	182.034,55 €
AÑO 2016	182.034,55 €
AÑO 2017	182.034,55 €
AÑO 2018	182.034,55 €
AÑO 2019	182.034,55 €
AÑO 2020	182.034,55 €
AÑO 2021	182.034,55 €
AÑO 2022	182.034,55 €
AÑO 2023	182.034,55 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN CÓRDOBA	2.184.414,60 €

UNIVERSIDAD DE GRANADA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Compra antigua Cámara de Comercio: año 2009.	
- Reforma y Ampliación de las Instalaciones para deportes Náuticos de la Universidad de Granada en el embalse de Cubillas (1ª Fase).	
- Nuevos Espacios docentes para Ingeniería Informática y Telecomunicaciones en el Campus de Aydanamar.	
- Equipamiento del Colegio Mayor Isabel la Católica (Modernización y mejora de habitaciones; Mejora e instalación en cocinas).	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 GRANADA	5.506.552,93 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	458.879,41 €
AÑO 2013	458.879,41 €
AÑO 2014	458.879,41 €
AÑO 2015	458.879,41 €
AÑO 2016	458.879,41 €
AÑO 2017	458.879,41 €
AÑO 2018	458.879,41 €
AÑO 2019	458.879,41 €
AÑO 2020	458.879,41 €
AÑO 2021	458.879,41 €
AÑO 2022	458.879,41 €
AÑO 2023	458.879,42 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN GRANADA	5.506.552,93 €

UNIVERSIDAD DE HUELVA	
PROYECTO/S	IMPORTES
- P01- Cerramiento Perimetral y Videovigilancia del Campus "El Carmen".	
- P06.- Urbanización de Vial entre Facultad de Ciencias Experimentales y Aulario Pérez Quintero-Guardería "Jardín de Luz". Campus "El Carmen".	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 HUELVA	1.831.208,46 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	152.600,70 €
AÑO 2013	152.600,70 €
AÑO 2014	152.600,70 €
AÑO 2015	152.600,70 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2016	152.600,70 €
AÑO 2017	152.600,70 €
AÑO 2018	152.600,70 €
AÑO 2019	152.600,70 €
AÑO 2020	152.600,70 €
AÑO 2021	152.600,70 €
AÑO 2022	152.600,70 €
AÑO 2023	152.600,76 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN HUELVA	1.831.208,46 €

UNIVERSIDAD DE JAÉN	
PROYECTO/S	IMPORTES
- Edificio de Centros de Investigación de la Universidad de Jaén: Obra	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 JAÉN	2.072.703,45 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	172.725,29 €
AÑO 2013	172.725,29 €
AÑO 2014	172.725,29 €
AÑO 2015	172.725,29 €
AÑO 2016	172.725,29 €
AÑO 2017	172.725,29 €
AÑO 2018	172.725,29 €
AÑO 2019	172.725,29 €
AÑO 2020	172.725,29 €
AÑO 2021	172.725,29 €
AÑO 2022	172.725,29 €
AÑO 2023	172.725,26 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN JAÉN	2.072.703,45 €

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
PROYECTO/S	IMPORTES
Inversiones 2008:	
-Fac. Filosofía Y Letras: Ampliación de la Biblioteca para adaptación EEES.	
-Construcción de Nuevo Aulario en el Campus de Teatinos para división de grupos EEES.	
- Fac. Ciencias Económicas: División de Aulas para adaptación al EEES; - Filosofía y Letras: Ampliación de la Biblioteca para adaptación a EEES.	
- Fac. Derecho: Adaptación de Aulas y Despachos de Departamentos al EEES.	
- Fac. Filosofía y Letras: Acondicionamiento de Aulas y Módulo C al EEES.	
- Bellas Artes: Adaptación del Aulario 4 al EEES.	
- Obras Adaptación y Mejora Convento de la Aurora.	
- Complejo Polideportivo: Sala de Musculación.	
- E.T.S. Informática y Telecomunicaciones.	
- Fac. Derecho.	
- Fac. Medicina.	
- Fac. Cc. Educación.	
- Fac. Ciencias: Mod. Biología y Química.	
- Fac. Ciencias Económicas.	
- Fac. Medicina.	
- Fac. Educación y Psicología.	
- Fac. Filosofía y Letras.	
- Mejora Acondicionamiento Boulevard Central Fase 1ª	
Inversiones 2009:	
Fac. Filosofía y Letras: Acondicionamiento de Aulas en los Módulos.	
Otras Facultades:	
- Remodelación del Edificio de la EUP para la adaptación de la Escuela de Bellas Artes y Escuela de Arquitectura.	
- Fac. Cc. Económicas: Climatización Aulas 3ª Planta.	
- Climatización Sala Servidores SCI.	
- Fac. Cc. Educación: Climatización Aulas y Laboratorios.	

PROYECTO/S	IMPORTES
- Remodelación Aulas al EEES: Fac. Derecho	
E.T.S. Informática y Telecomunicaciones.	
- Reparación de juntas y refuerzo estructural Piscina.	
- Amp. Sala Disección.	
- Fac. Medicina: Ascensor y nueva plataforma para discapacitados.	
- Urbanización del Jardín Botánico y Urbanización exterior hacia el Boulevard Louis Pasteur Fase 2.	
- Acondicionamiento en Ampliación Campus de Teatinos (Bosque del Conocimiento).	
- Fac. Derecho: Rehabilitación Cupula Central.	
- Complejo Deportivo: Pistas de paddle, sala indoor, vestuarios, estancias adaptadas.	
- Facultad de Ciencias: Instalación de gases 1ª Fase, módulos Biología y Química	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 MÁLAGA	4.750.000,00 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	395.833,33 €
AÑO 2013	395.833,33 €
AÑO 2014	395.833,33 €
AÑO 2015	395.833,33 €
AÑO 2016	395.833,33 €
AÑO 2017	395.833,33 €
AÑO 2018	395.833,33 €
AÑO 2019	395.833,33 €
AÑO 2020	395.833,33 €
AÑO 2021	395.833,33 €
AÑO 2022	395.833,33 €
AÑO 2023	395.833,37 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN MÁLAGA	4.750.000,00 €

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	
PROYECTO/S	IMPORTES
- P02/2009: Fase 1 del Cerramiento del Campus.	
- P05/2009: Fase del Acondicionamiento Técnico y Tratamiento Paisajístico del área deportiva oeste del Campus de Universidad Pablo de Olavide.	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 P. OLAVIDE	1.700.000,00 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	141.666,67 €
AÑO 2013	141.666,67 €
AÑO 2014	141.666,67 €
AÑO 2015	141.666,67 €
AÑO 2016	141.666,67 €
AÑO 2017	141.666,67 €
AÑO 2018	141.666,67 €
AÑO 2019	141.666,67 €
AÑO 2020	141.666,67 €
AÑO 2021	141.666,67 €
AÑO 2022	141.666,67 €
AÑO 2023	141.666,63 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN P. OLAVIDE	1.700.000,00 €

UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
PROYECTO/S	IMPORTES
Centro de Transferencia Tecnológica en la Isla de la Cartuja (Edificio Universitario de Espacios Tecnológicos).	
TOTAL CAMPUS EXCELENCIA 2008-2009 SEVILLA	5.600.000,00 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2012	466.666,67 €
AÑO 2013	466.666,67 €

DETALLE DE AMORTIZACIÓN	
AÑO 2014	466.666,67 €
AÑO 2015	466.666,67 €
AÑO 2016	466.666,67 €
AÑO 2017	466.666,67 €
AÑO 2018	466.666,67 €
AÑO 2019	466.666,67 €
AÑO 2020	466.666,67 €
AÑO 2021	466.666,67 €
AÑO 2022	466.666,67 €
AÑO 2023	466.666,63 €
IMPORTE TOTAL AMORTIZACIÓN SEVILLA	5.600.000,00 €

ORDEN de 24 de noviembre de 2009, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado que figura como Anexo a la presente Orden, y que contiene datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que se determinan en el Anexo de esta Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

FICHERO CONTROL DE ACCESOS

- Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- Usos y fines: Registro de acceso de visitantes a las instalaciones de la Delegación.
- Personas y colectivos: Ciudadanos.
- Procedimiento de recogida de los datos: Datos proporcionados por el propio interesado o su representante legal.
- Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.
- Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.